



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: ADRIÁN FELIPE CAMACHO CAJAMARCA

Demandada: NELLY ANGÉLICA ACHURY PEÑALOZA

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00039 00

Se reconoce personería al abogado YESID BARBOSA MARTÍNEZ como apoderado de ADRIÁN FELIPE CAMACHO CAJAMARCA, para los fines y en los términos del poder especial conferido para el efecto. Secretaría remita el link del expediente judicial al mandatario judicial en cita.

A fin de continuar con el trámite del proceso, en los términos del artículo 372 del C. G. del P., se decretan las pruebas oportunamente solicitadas y se convoca a las partes y sus apoderados, para el **19 de octubre de 2023**, a las **10:00 a.m.** a fin de llevar a cabo la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Se advierte al interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **092**

De hoy **9 de agosto de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL A CAUSA DE SENTENCIA JUDICIAL

Demandante: NATALIA LÓPEZ BURITICÁ

Demandado: GUSTAVO ZAMBRANO BODE

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00061 00

Lo informado y allegado por KAREN LORENA GÓMEZ JARRO Director Jurídico y de Registros de la CÁMARA DE COMERCIO de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama mediante oficios consecutivos CCG-RP- No. FRC-5590 del 7 de julio de 2023 y CCG-RP- No. FRC-5590 del 18 de julio de 2023, se allegan al expediente y son puestos en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Resuelta la alzada concedida en audiencia del 26 de abril de 2023, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **092**

De hoy **9 de agosto de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: AURA LILIANA MERCADO CAMPOS en representación de su menor hija MARÍA JOSÉ ZOPILA MERCADO

Demandado: CESAR ENRIQUE ZOPILA

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00069 00

Previo a tener en cuenta la liquidación del crédito actualizado allegada por la abogada YANETH CANDIA GÓMEZ en el pdf 062, deberá ajustarla partiendo de la última aprobada por el Despacho mediante auto del 20 de enero de 2022, conforme lo señala el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **092**

De hoy **9 de agosto de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: SINDI CÁTERIN OVIEDO BAZURTO en representación de su menor hijo NICOLÁS ALEXANDER OVIEDO BAZURTO

Demandado: BRAYAN STEVEN MORENO RODRÍGUEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00105 00

Ateniendo lo indicado por LUIS CARLOS PEDRAZA BEDOYA Profesional Universitario Forense UB Girardot. en el pdf 024 del expediente digital, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes y toda vez que la parte demandante no se ha presentado en las fechas programadas por el Despacho a fin de llevar a cabo el examen de ADN que dirima la paternidad investigada, situación que ha provocado la paralización del proceso, el Despacho en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso requiere a la parte actora y el Defensor de Familia a fin de que procedan a justificar su falta de comparecencia a las diligencias y solicite fecha para practicar la prueba biológica en cita, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda, inaplicado la sanción contenida en el inciso g) del numeral 2º de la norma en cita, en primacía del interés superior del menor NICOLÁS ALEXANDER OVIEDO BAZURTO.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **092**

De hoy **9 de agosto de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: LAURA DANIELA DÍAZ ARCINIEGAS en representación de su menor hijo LIAM SANTIAGO DÍAZ ARCINIEGAS

Demandado: CRISTIAN FELIPE PARRA QUIROGA

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00407 00

Lo señalado por la Doctora CLAUDIA BIBIANA MÉNDEZ PLAZAS Coordinadora (AF) Grupo Nacional de Genética -Contrato ICBF en el pdf 027 del expediente digital, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Secretaría continúe contabilizando el término conferido en auto del 30 de junio de 2023, fenecido el cual, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **092**

De hoy **9 de agosto de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: MARIO ALEJANDRO MONTOYA COCUY

Causante: MARÍA PRISCILA COCUY ROZO (q.e.p.d.)

Herederos: VIVIANA MARCELA MONTOYA COCUY y MARCO AURELIO MONTOYA COCUY

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00409 00

Atendiendo lo solicitado por el abogado JIMMY ANDRÉS GARZÓN MARTÍNEZ, se adiciona el auto del 30 de junio de 2023 a fin de que los apoderados se estén a los resuelto en el inciso 1º del auto del 25 de abril de 2023, que prescindió la prueba pericial decretada a favor de la parte objetante en el presente mortuario.

Toda vez que no existen pruebas por practicar, el Despacho igualmente presiden llevar a cabo la audiencia programa para la presente calenda y en su lugar procederá a resolver de manera escrita las objeciones planteadas en el presente asunto.

En firme el presente pronunciamiento, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **092**

De hoy **9 de agosto de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: DIANA ESPERANZA CÓRDOBA LUNA

Demandados: El menor CHIRSTOFER MANZANERA CÓRDOBA, SOLLANGIE VALENTINA MANZANERA CÓRDOBA y MARÍA DEL PILAR MANZANERA DÍAZ en calidad de herederos determinados del causante FERNANDO MANZANERA GUERRA (q.e.p.d.), así como sus HEREDEROS INDETERMINADOS.

Vinculados: RICARDO MANZANERA SALCEDO, DIEGO MANZANERA SALCEDO, MARCELA MANZANERA SALCEDO, DANIEL MANZANERA SALCEDO, CAROLINA MANZANERA SALCEDO, JUAN CAMILO MANZANERA GIRALDO, DAVID MANZANERA GIRALDO y NATALIA MANZANERA GIRALDO

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00048 00

Téngase en cuenta que la abogada KELIN ESTEFANY BARRERO HERNANDEZ aceptó el cargo como curador de los herederos indeterminados del causante FERNANDO MANZANERA GUERRA (q.e.p.d.) y dentro del término de traslado contestó la demanda sin promover medio exceptivo que deba ser tramitado.

A fin de continuar con el trámite del proceso, en los términos del artículo 372 del C. G. del P., se decretan las pruebas oportunamente solicitadas y se convoca a las partes y sus apoderados, para el **18 de octubre de 2023**, a las **2:00 p.m.** a fin de llevar a cabo la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Se advierte al interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"

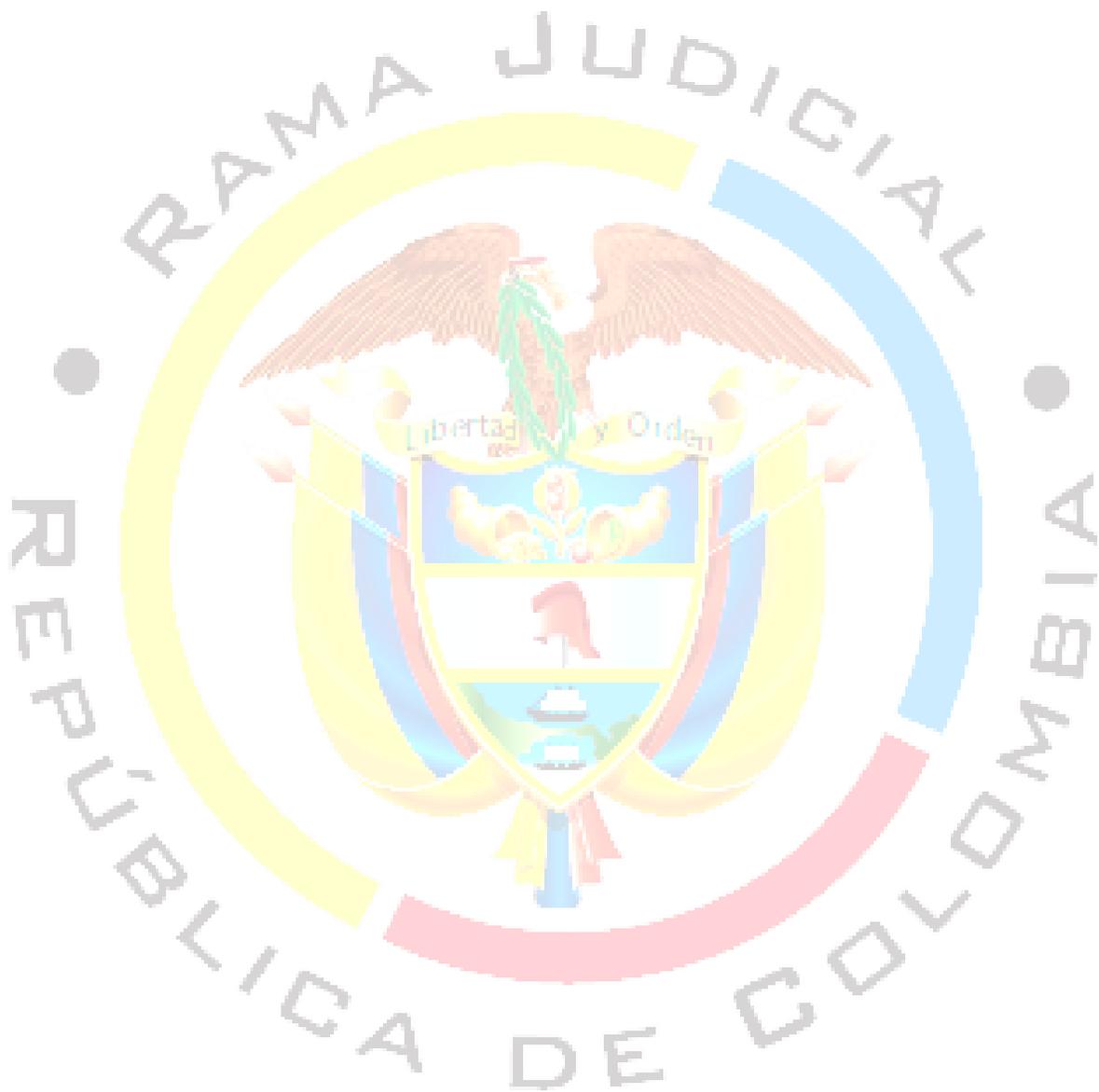
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **092**

De hoy **9 de agosto de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – LEVANTAMIENTO AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

Demandante: DIANA MARCELA CASTAÑEDA BAQUERO en calidad de representante de CONJUNTO RESIDENCIAL ALICANTE PRIMERA ETAPA

Demandados: JULIO ENRIQUE DOVALE VARGAS y MARTHA LUCIA TORRES RAMÍREZ

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00087 00

Atendiendo las diligencias de notificación allegadas por la abogada DIANA MARCELA CASTAÑEDA BAQUERO en el pdf 023 del expediente digital, téngase en cuenta que los demandados JULIO ENRIQUE DOVALE VARGAS y MARTHA LUCIA TORRES RAMÍREZ se dieron por notificados del auto admisorio de la demanda el 25 de mayo de 2023 en la manera señalada en el artículo 292 del Código General del Proceso y dentro del término de traslado de la demanda, guardaron silencio.

A fin de continuar con el trámite del proceso, se fija fecha y hora a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 2º del artículo 579 del C. G. del P. para el próximo **18 de octubre de 2023, a las 10:00 a.m.** y a fin de llevar a cabo la audiencia relatada en el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Se advierte al interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **092**

De hoy **9 de agosto de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: CUSTODIA PERSONAL, ALIMENTOS Y VISITAS DE MENOR

Demandante: NASSLYE TATIANA MORAD en representación de su menor hijo DAVID SANTIAGO SARMIENTO MORAD

menor hijo DAVID SANTIAGO SARMIENTO MORAD

Demandado: LUIS ENRIQUE SARMIENTO LEAL

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00113 00

El informe de valoración sociofamiliar de verificación de derechos restablecimiento de derechos emitido por la Trabajadora Social DORIS ESTHER BARRETO CARDONA de la DEFENSORÍA DE FAMILIA – INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F. Doris Esther Barreto Cardona del 24 de julio de 2023, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Las partes estese a lo dispuesto en auto del 29 de junio de 2023 que convocó a la audiencia que se llevará a cabo el 15 de agosto de 2023, a las 2:00 p.m.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **092**

De hoy **9 de agosto de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: ALEJANDRA CATALINA OSPINA GONZÁLEZ

Demandado: JULIO ENRIQUE DOVALE TORRES

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00143 00

Secretaría proceda a oficiar al BANCO POPULAR en la manera señalada en el inciso 2º del auto del 27 de julio de 2023, para que dentro de los quince (15) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento, certifique si respecto del demandado existe una acreencia informando la fecha en que se adquirió, el monto, la manera en que se ha venido amortizando y el saldo que tenía para el día 20 de octubre de 2020, además informe si durante su vigencia de amortización el mismo ha tenido refinanciación, su monto y señalando su fecha en la manera en que fuera ordenado en audiencia del 17 de mayo de 2023 y so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para resolver.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **092**

De hoy **9 de agosto de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: JORGE HUMBERTO CARRILLO ZARATE

Demandada: FLOR DIVA BAQUERO CANTOR

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00210 00

Toda vez que la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho mediante auto del 23 de mayo de 2023 y en los términos del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO del presente asunto.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese definitivamente las diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **092**

De hoy **9 de agosto de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: ERIKA PATRICIA SUAREZ PIRAGAUTA en representación de sus menores hijos JOSÉ LEONARDO y JUAN DAVID ORTIZ SUAREZ

Demandado: JOSÉ LEONARDO ORTIZ VERGEL

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00265 00

Se le pone de presente a ERIKA PATRICIA SUAREZ PIRAGAUTA que los dineros consignados para el presente asunto, con posterioridad a la sentencia, buscan cubrir la totalidad de la liquidación de crédito y costas aprobadas por el Despacho, como las cuotas de alimentos que se causen hasta tanto el demandado sea exonerado de su pago. Secretaría oficie al pagador correspondiente para que ajuste el límite del embargo por concepto 1º a la suma de \$48.440.155,9.

Cubierta la totalidad de la liquidación de crédito y costas, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
El auto anterior se notificó por estado:
No **092**
De hoy **9 de agosto de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA
Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: AURA LEIRA BENÍTEZ CASTAÑEDA

Demandados: JAIME GALVIS CORREA, LUZ MARINA GALVIS CORREA, JAIRO GALVIS CORREA, LUIS EDUARDO GALVIS CORREA, NOHORA INÉS GALVIS FLÓREZ, SONIA YASMIN GALVIS FLÓREZ, WILIAM RICARDO GALVIS FLÓREZ en calidad de herederos determinados del causante LUIS ARCESIO GALVIS QUINCHARA (q.e.p.d.), así como sus herederos indeterminados.

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00290 00

ASUNTO A TRATAR

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante en contra de lo determinado en auto de fecha 6 de junio de 2023.

ANTECEDENTES

a. La decisión censurada es aquella mediante la cual el Despacho decidió no dar trámite a los medios de impugnación interpuestos por la mandataria judicial en contra del proveído de fecha 23 de mayo de 2023 ante decidido en auto del 6 de junio de 2023 en razón a que fueron presentados de forma extemporánea toda vez que el escrito respectivo fue radicado el 31 de mayo de 2023.

b. Argumenta la abogada LUZ STELLA RUIZ ORTÍZ inconsistencia o error de tipo técnico o humano en las publicaciones de la Secretaría del Despacho relacionando que el 29 de mayo de 2023 ingresó al sitio web dispuesto en la rama judicial sin que para esa fecha figurara anotación o información sobre el auto de fecha 23 de mayo de 2023, situación que corrobora con la imagen que inserta en el escrito que corresponde a la consulta y captura de pantalla tomada en la misma fecha a las 12:43:17:54 en la que se informa que el expediente radicado con el número 25307318400220220029000 se encontraba al Despacho desde el 25 de abril de 2023. Aduce igualmente que el 31 de mayo de 2023 consultó nuevamente el proceso en el sitio web de la rama judicial observando la publicación del auto en cita, por lo cual afirma que existió un error con relación a la información publicada sobre el proceso e indica que el día 29 de mayo de 2023 en la consulta realizada el mismo se encontraba al Despacho desde el 25 de abril de 2023. Invoca que se aclaren los términos procesales que han surgido a partir de los autos proferidos de fechas 24 de marzo y 23 de mayo de 2023. Solicita de manera subsidiaria aclaración en relación a lo resuelto sobre la pretensión de AURA LEIRA BENÍTEZ CASTAÑEDA y el causante JESÚS ANTONIO DURAN ROJAS (q.e.p.d.) en

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

razón a que la misma genera confusión. Solicita declarar sin valor ni efecto el auto proferido el 6 de junio de 2023.¹

c. Durante el término de traslado el mandatario judicial de los demandados SONIA YASMIN GALVIS FLORES, WILLIAM RICARDO GALVIS FOLRES y JAIME GALVIS CORREA, abogado JIMMY ANDRÉS GARZON MARTINEZ, se pronunció y manifestó que se deben negar los recursos interpuestos por la apoderada de la parte actora con fundamento en que los mismos fueron presentados de forma extemporánea. Allegó capturas de pantalla de consulta al micrositio de este Juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot/65> en el cual se evidencia la publicación del estado número 62 del 24 de mayo de 2023 en donde se encuentra relacionada la anotación correspondiente al auto objeto de los medios de impugnación por parte de la demandante².

CONSIDERACIONES

1. Señala el artículo 318 del Código General del Proceso que, salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el Juez con el norte de reformar o revocar las determinaciones que adopten al interior de determinado litigio, disposición que debe ser observada en conjunto con lo decantado en los artículos 11 y 13 de la Ley 1564 de 2012 relativo a la interpretación y observancia de las normas procesales.

2. En el presente caso la inconformidad de la recurrente se fundamenta en que existió un error respecto a la notificación del auto de fecha 23 de mayo de 2023 en el estado electrónico, pues aduce que consultada la página web de la rama judicial el día 29 de mayo de 2023 para esa fecha el proceso se evidenciaba al Despacho desde el 25 de abril del mismo año y realizada nueva consulta el 31 de mayo siguiente, evidenció la misma publicación.

3. De acuerdo con el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022 "... Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva... Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado..."

4. En cumplimiento de la norma en cita, el Despacho a través de la Secretaría notifica las providencias susceptibles de notificación por estado electrónico, a través del micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot> y a través del sitio web <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta> destacándose que la información sobre estos sitios web se inserta en el pie de página de cada una de las providencias proferidas por el Juzgado. La recurrente ha ingresado a una página denominada "consulta de procesos... [ultraprocesos.ramajudicial.gov.co](https://www.ramajudicial.gov.co)" que el juzgado no alimenta. Se tiene conocimiento

¹ Archivo 73 PDF del expediente digital.

² Archivo 75 PDF del expediente digital.

que las plataformas para consultas de procesos han presentado intermitencias, razón por la que el Juzgado ha habilitado una línea de teléfono celular, dirección electrónica, TYBA y consulta directa del expediente a través del envío del link contentivo del mismo, todos relacionados igualmente en el pie de página de cada providencia.

5. De acuerdo a lo anterior, el auto del 23 de mayo de 2023 fue notificado por anotación en el estado electrónico No. 62 del día miércoles 24 de mayo del mismo año, con inserción de su copia en PDF, con lo cual se dio cumplimiento al artículo 9º de la Ley 2213 de 2022 luego no existe error en cuanto a la notificación de dicha providencia. Contrario a lo informado por la recurrente el apoderado de la contraparte viene realizando la consulta del proceso por los canales autorizados, nótese como al descorrer el traslado del presente recurso insertó captura de pantalla del estado electrónico respectivo³, evidenciándose la anotación correspondiente al auto recurrido, por lo tanto, no hay lugar a la aclaración de términos procesales con ocasión de la notificación de los autos recurridos. Obsérvese también como al consultar el proceso en la página TYBA se advierte insertada la información de publicidad el 23 de mayo de 2023 a las 8:24:17 p.m.

6. En cuanto a la petición subsidiaria invocada por la recurrente, orientada a que se aclaren los fundamentos y lo resuelto en el auto del 23 de mayo de 2022, es pertinente precisar que en efecto se incurrió en inconsistencia al señalar que no se admite la reforma en cuanto a que con esta se pretende acumular una pretensión relacionada con la declaratoria de la existencia de una unión marital de hecho entre la demandante AURA LEIRA BENÍTEZ CASTAÑEDA y el causante JESÚS ANTONIO DURAN ROJAS (q.e.p.d.) cuando en realidad lo pretendido por la actora consistía en que se acumularan las pretensiones relacionadas con el decreto de la disolución de la sociedad conyugal conformada entre la demandante y el señor DURAN ROJAS y que la decisión proferida con respecto a este pedimento fuera tenida en cuenta en los efectos jurídicos que se produzcan dentro del presente proceso, por lo tanto, en dicho sentido se aclarará dicha providencia, en los demás aspectos se dejará incólume.

7. De acuerdo con lo anterior, el auto de fecha 23 de mayo de 2023 fue notificado en estado del 24 de mayo, transcurrieron los días 25, 26 y 29 de mayo de ejecutoria del mismo. Por lo que el recurso presentado contra el mismo el 31 de mayo es extemporáneo, de modo que la abogada recurrente deberá estarse a lo resuelto en auto en auto del 6 de junio de 2023 y en relación al recurso de apelación interpuesto en subsidio, se niega atendiendo que la decisión censurada no se encuentra enlistada en la taxatividad del artículo 321 del Código General del Proceso y no se evidencia norma que avale su concesión, tal como se procede a concretar en la parte resolutive del presente pronunciamiento.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo (2º) Promiscuo de Familia de Girardot – Cundinamarca en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

³ Folio 4 archivo 75 PDF del expediente digital.

RESUELVE

PRIMERO: NO REVOCAR el auto de fecha 6 de junio de 2023, atendiendo lo analizado en la parte resolutive del presente pronunciamiento.

SEGUNDO: ACLARAR el auto de fecha 23 de mayo de 2022, en el sentido que la negativa de acumulación tiene relación con las pretensiones de decretar la disolución de la sociedad conyugal formada entre la señora AURA LEIRA BENÍTEZ CASTAÑEDA, y el señor JESÚS ANTONIO DURAN ROJAS (q.e.p.d.) y que la decisión proferida con respecto a este pedimento fuera tenida en cuenta en los efectos jurídicos que se produzcan dentro del presente proceso, en lo demás, la decisión no se modifica.

TERCERO: NEGAR el recurso de apelación solicitado en subsidio por improcedente.

CUARTO: Requiérase a la parte demandante a fin que gestione la notificación de los demandados determinados e indeterminados en el presente proceso.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **092**

De hoy **9 de agosto de 2023**



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: ÁNGELA MARÍA GÓMEZ BENAVIDEZ

Demandado: CAMILO ANDRÉS ABRIL TIQUE

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00302 00

Previo a resolver acerca del levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el salario y prestaciones del demandado, deberá acreditar la caución de que trata el numeral 4º del artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia que garantice el pago de dos años de cuotas alimentarias. Secretaría oficie al pagador correspondiente para que ajuste el embargo que recae sobre el salario y prestaciones del demandado, a la cuota mensual de alimentos fijada en el numeral quinto de la parte resolutive de la sentencia del 14 de julio de 2023.

Cumplido lo anterior, archívese definitivamente las diligencias, previas las desanotaciones de ley correspondientes.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **092**

De hoy **9 de agosto de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA

Demandantes: JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ D'ALEMAN, YOLANDA RODRÍGUEZ D'ALEMAN, FLOR ELVIRA RODRÍGUEZ D'ALEMAN, JANETH RODRÍGUEZ DE CARRILLO, PEDRO ENRIQUE RODRÍGUEZ D'ALEMAN, RUTH MARINA RODRÍGUEZ D'ALEMAN y JENNY RODRÍGUEZ MORENO en representación del causante LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ D'ALEMAN (q.e.p.d.) y STELLA RODRÍGUEZ D'ALEMAN

Causantes: FLOR ELVIRA D'ALEMAN DE RODRÍGUEZ (q.e.p.d.) y JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00314 00

Se reconoce personería a la abogada DORA ELSY MURILLO DIAZ como apoderada de LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ CUBIDES, MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ CAVIEDES y JANETH ELVIRA RODRÍGUEZ CAVIEDES, para los fines y en los términos del poder especial conferido para el efecto.

Atendiendo lo allí manifestado, el Despacho tiene por notificados a LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ CUBIDES, MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ CAVIEDES y JANETH ELVIRA RODRÍGUEZ CAVIEDES por conducta concluyente del auto que dio apertura a la sucesión de la referencia del 5 de octubre de 2022, en la manera determinada en el artículo 301 del Código General del Proceso, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

A fin con el trámite del proceso y en los términos del artículo 501 del C. G. del P., se convoca a las partes y sus apoderados, para el día **25 de octubre de 2023**, a las **10:00 a.m.** y a fin de llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital de las partes, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

El interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"

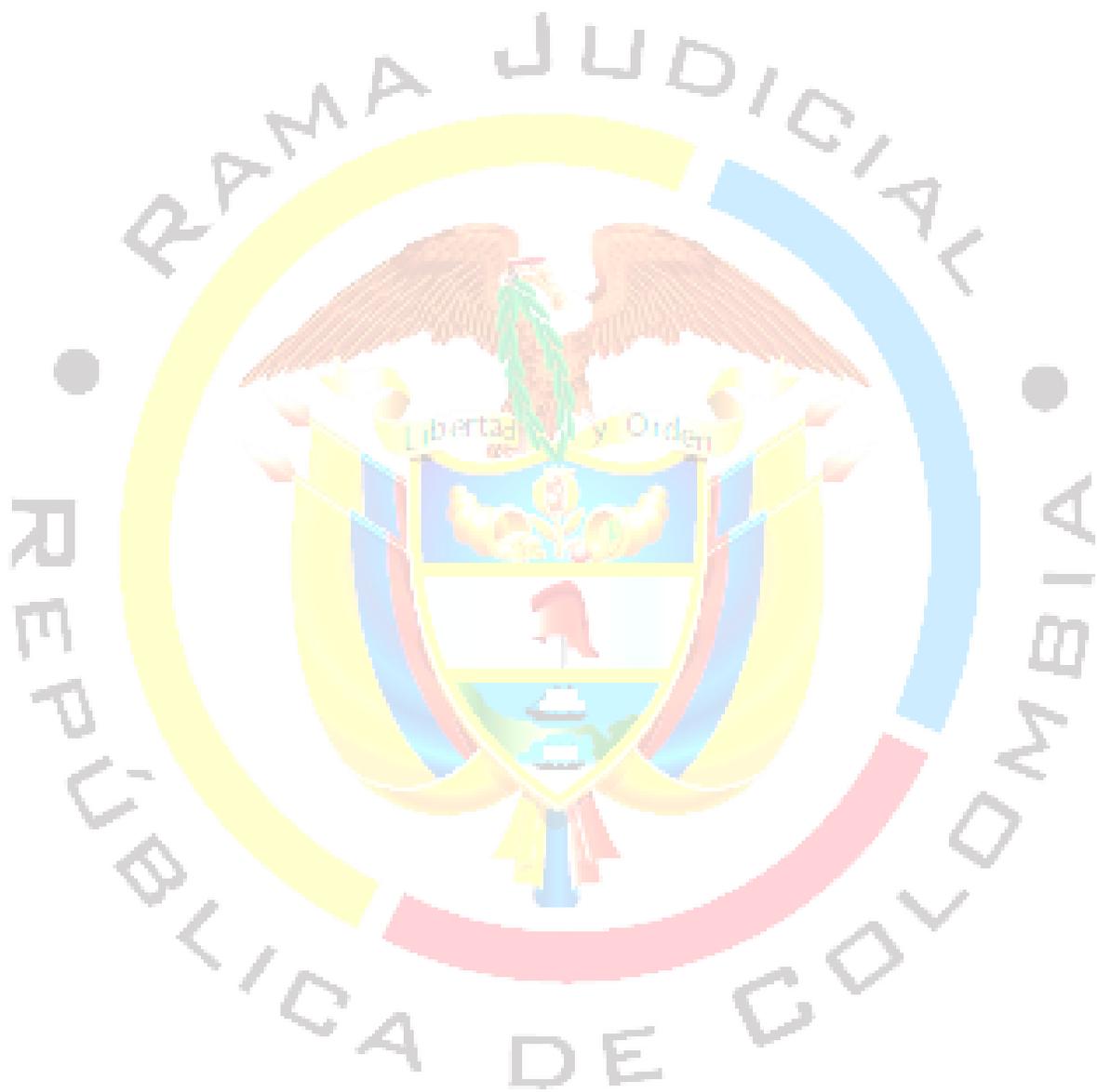
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **092**

De hoy **9 de agosto de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: VIVIANA SOTO CASILIMAS en representación de su menor hijo MIGUEL ALEXANDER MURCIA SOTO

Demandado: ENRIQUE MURCIA RUIZ

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00367 00

Secretaría proceda a liquidar las costas procesales señaladas en el numeral 4º de la parte resolutive de la orden de seguir adelante con la ejecución del 30 de junio de 2023.

Cumplido lo anterior y fenecido el término correspondiente, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **092**

De hoy **9 de agosto de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: DALBA MIREYA LOZANO DÍAZ en calidad de Defensora de Familia y en representación de los intereses de la menor MARÍA PAZ CONDE PUENTES como presunta hija de CRISTHIAN CAMILO TORIBIO MEJÍA

Demandada: MARÍA CECILIA CONDE PUENTES

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00368 00

Atendiendo lo señalado la Doctora CLAUDIA BIBIANA MÉNDEZ PLAZAS Coordinadora (AF) Grupo Nacional de Genética -Contrato ICBF, se señala fecha a fin de llevar a cabo el examen de ADN que dirima la paternidad impugnada para el próximo **22 de agosto de 2023**, a la hora de las **8:00 a.m.**, calenda en la cual deberán asistir la demandante, su menor hijo y el demandado al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – SECCIONAL GIRARDOT so pena de tener por cierta la paternidad aquí investigada, en los términos del numeral 1º del artículo 386 de la Ley 1564 de 2012.

Se requiere al Defensor de Familia BERNARDO MEDELLÍN ALDANA a efecto de garantizar la comparecencia del menor en la hora y fechas señaladas para la práctica del examen de ADN en comento en el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – SECCIONAL GIRARDOT y en caso de advertir algún obstáculo para la materialización de la misma, deberá informar al Despacho lo pertinente a fin de adoptar las medidas de conducción necesarias, para lo cual, se le requiere para que indique los canales donde reciban notificaciones las partes y el lugar donde actualmente residen.

De igual modo por secretaría ofíciase al COMANDO DE POLICÍA DE RICAURTE – CUNDINAMARCA para que conduzca a la demandada MARÍA CECILIA CONDE PUENTES en la fecha y hora señalados a fin de realizar el examen ordenado, acreditando sumariamente el cumplimiento de la anterior orden judicial.

Cumplido lo anterior y una vez obren en las diligencias el examen de ADN dispuesto en las diligencias, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"

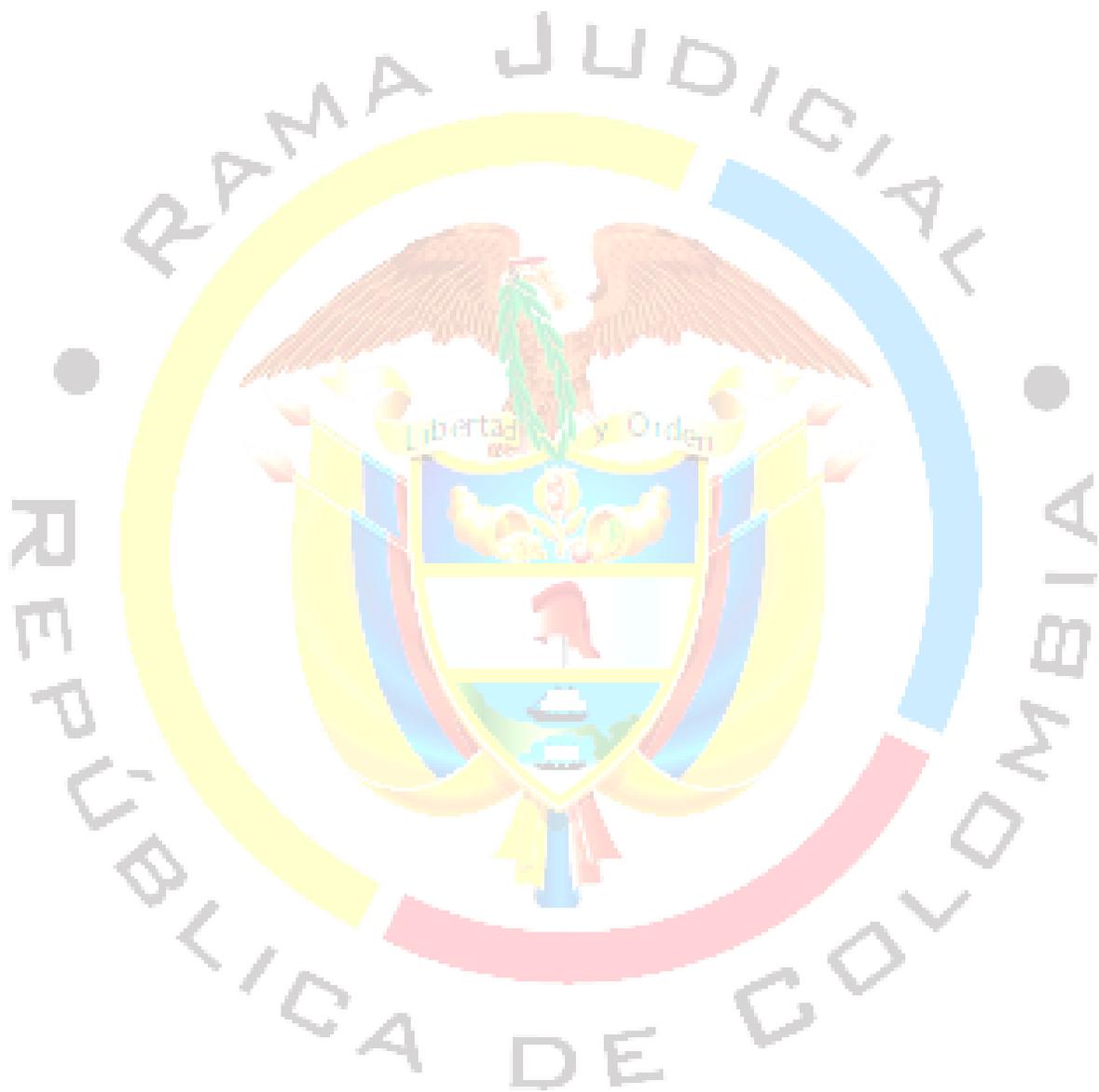
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **092**

De hoy **9 de agosto de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: MARÍA FERNANDA CUBILLOS GUZMÁN en representación de su menor hija HANNAH ISABELLA CUBILLOS GUZMÁN

Demandado: WILLIAM CAMILO OSPINA JIMÉNEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00369 00

Atendiendo lo solicitado por la abogada CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO y las partes del litigio en el PDF 58 del expediente digital y en los términos del numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la SUSPENSIÓN del presente proceso hasta el 31 de agosto de 2023, inclusive.

SEGUNDO: Secretaría contabilice el término respectivo, fenecido el cual, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **092**

De hoy **9 de agosto de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ALIMENTOS ADULTO

Demandante: NADIA CATALINA ACOSTA FANDIÑO como persona de apoyo judicial de FAIBER NICOLÁS ACOSTA FANDIÑO

Demandado: MARTIN EMILIO ACOSTA COLLAZOS

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00372 00

Atendiendo lo solicitado por la Doctora FRANCY VIVIANA GONZÁLEZ GARZÓN, por secretaría requiérase a COLPENSIONES para que sin más dilación de cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda del 24 de noviembre de 2023 en relación a los alimentos fijados a favor de FAIBER NICOLÁS ACOSTA FANDIÑO en contra de demandado, respecto del 50% de la pensión que devenga allegando los desprendibles de pago donde figura materializada la medida cautelar, dentro de los quince (15) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **092**

De hoy **9 de agosto de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO

Demandante: REINALDO BOCANEGRA CÉSPEDES

Demandado: FLOR MIREYA PADILLA RAMÍREZ

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00392 00

Téngase en cuenta que el Doctor YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS, aceptó el cargo como abogado de amparo de pobreza de FLOR MIREYA PADILLA RAMÍREZ y contestó la demanda dentro del término de traslado, sin promover medio exceptivos que deba tramitar el Despacho.

A fin de continuar con el trámite del proceso, en los términos del artículo 372 del C. G. del P., se decretan las pruebas oportunamente solicitadas y se convoca a las partes y sus apoderados, para el **18 de octubre de 2023**, a las **10:00 a.m.** a fin de llevar a cabo la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Se advierte al interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **092**

De hoy **9 de agosto de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

[“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713”](#)



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA DE ORALIDAD
Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO POR COSTAS PROCESALES

Demandante: RICARDO ALDANA ZAMORA

Demandada: LINDA CAROLINA BARRERA ORDOÑEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00399 00

Sentencia No. 253

Lo indicado por JHONATAN ANDRÉS MORENO VARGAS Coordinador de Inspectoría Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del BANCO DE OCCIDENTE mediante oficio SV-23-0096600 del 30 de mayo de 2023, se agrega al expediente y es puesta en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Téngase en cuenta que la ejecutada LINDA CAROLINA BARRERA ORDOÑEZ se notificó del auto que libró mandamiento de pago en su contra, el 10 de junio de 2023, conforme las diligencias de notificación allegadas por el abogado JOSÉ MANUEL URUEÑA FORERO en el pdf 024 del expediente electrónico, guardando silencio dentro del término de traslado.

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, por auto del 28 de diciembre de 2022, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de RICARDO ALDANA ZAMORA en contra de LINDA CAROLINA BARRERA ORDOÑEZ, para que, dentro del término legal seguido a la notificación del aludido proveído, la demandada pagara las sumas de dinero a que ésta se contrae. Posteriormente, la ejecutada fue notificada de la orden de apremio librada en su contra en la manera señalada en la Ley 2213 de 2022, sin que dentro del término de traslado de la demanda se opusiera a las pretensiones acogidas en la orden de apremio o acreditara el pago de las sumas de dinero centro de ejecución. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 440 del Código General del Proceso el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago proferido por auto del 28 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes denunciados como objeto de medida cautelar, así como de los demás bienes denunciados de propiedad del ejecutado que se llegasen a denunciar para el efecto a fin de cubrir la obligación alimentaria ejecutada.

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713”

TERCERO: ORDENAR se practique la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el art. 446 del C.G.P.

CUARTO: CONDENAR en costas procesales al ejecutado. Se señalan como agencias en derecho la suma de \$20.000.00. Secretaría proceda a su liquidación.

QUINTO: Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

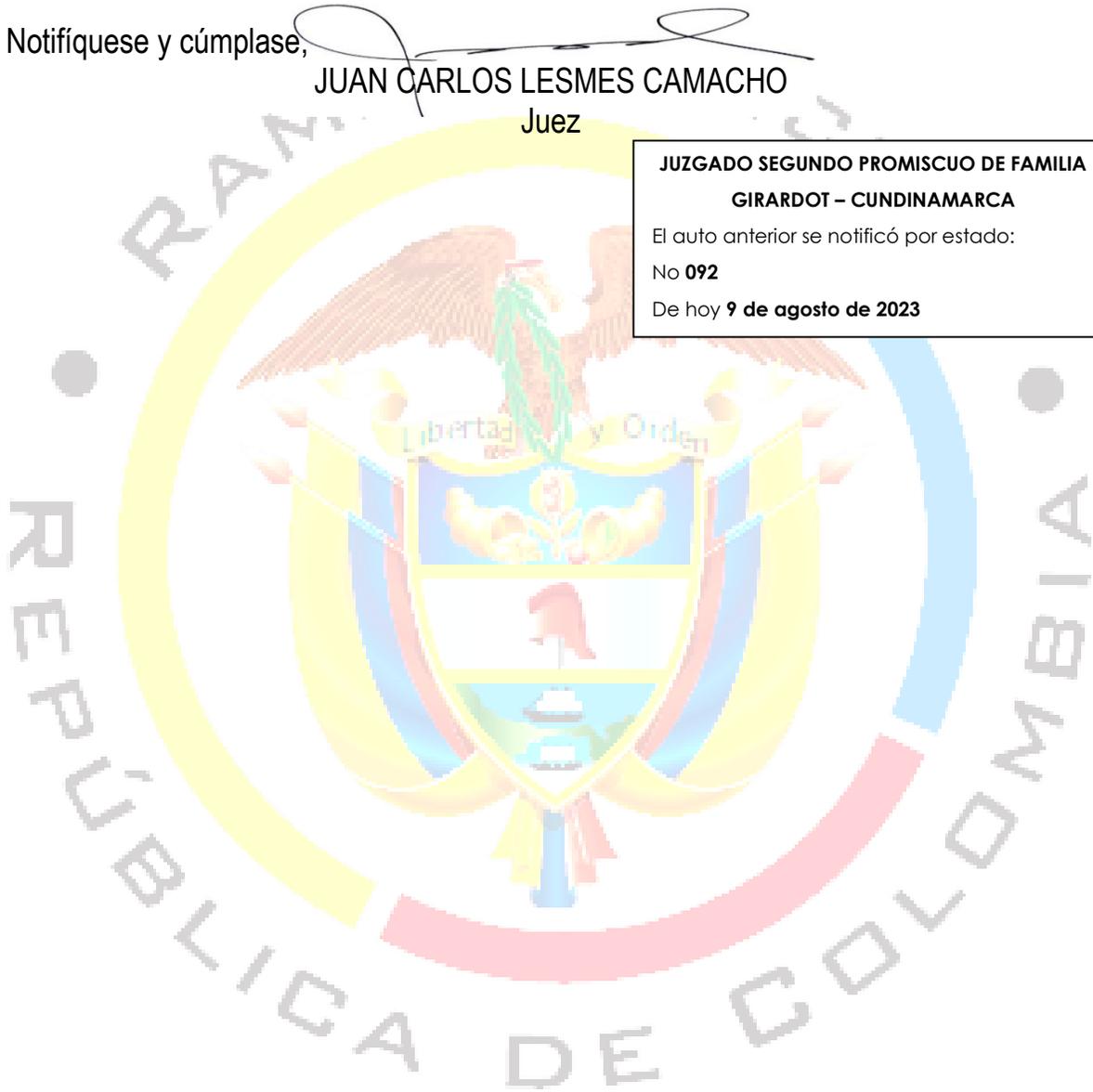
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 092

De hoy 9 de agosto de 2023



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: NORMA CONSTANZA RODRIGUEZ ROMERO

Demandado: JAIME LUIS REVUELTAS OSPINO

Radicación: 25307 3184 002 2022 00403 00

No es posible dar trámite al incidente de desembargo promovido por el abogado ARNOLD ERVIN VARGAS SABOGAL respecto de la motocicleta de placas AJQ662G que milita en el pdf 031 del expediente digital, atendiendo lo indicado en el numeral 3º del artículo 598 del Código General del Proceso.

Resuelta la azada conferida ante el Superior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **092**

De hoy **9 de agosto de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>